

# RESOLUCION DIRECTORAL Nº 0 984 -2010/GOB REG. PIURA-DRSP-DESP-DSS

Piura, 28 de Septiembrael 2010

#### VISTO :

Taloual of all

EL OFICIO N° 672-2010-GOB.REG.PIURA-DRSP-HISR-DIR, Presentado por el HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU – COREA SANTA ROSA mediante el cual solicita la Categorización del Establecimiento de Salud de la Dirección Regional de Salud Piura.

### CONSIDERANDO :

Que, la Ley N° 26842 "Ley General de Salud en el Título Preliminar, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen aceptables de seguridad, oportunidad y calidad. Es irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad;

Que, en el literal a) del artículo 52° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo Nº 014/2002-SApaseñala que la Dirección de Servicios de Salud, que forma parte de la Dirección General de Salud de las Personas, tiene entre sus objetivos funcionales "Innovar el diseño y regular la organización y funcionamiento y desarrollo de los establecimientos y servicios de salud realidades, teniendo en cuenta el modelo de atención y las particularidades de las concepción hasta su muerte natural";

Que, para dar cumplimiento a lo anteriormente indicado, el Ministerio de Salud ha emitido la Resolución Ministerial Nº 769-2004/MINSA del 26.07.04, mediante la cual se aprueba la Norma Técnica Nº 021-MINSA/DGSP/V.01 denominada "Categorias de Establecimientos del Sector Salud", con la finalidad de:

1. Contribuir al proceso de Organización de la oferta de servicios de salud del subsector público y privado a nivel regional.

2. Definir las características estructurales y de proceso de la oferta, permitiendo el desarrollo de programas de evaluación y acreditación en el ámbito de responsabilidad.

3. Ordenar administrativamente los establecimientos de salud y orientar racionalmente las políticas de inversión.

4. Definir los mecanismos de pago a los prestadores.

5. Organizar dentro del ámbito de responsabilidad de la DIRESA Piura el Sistema de Referencia y Contrarreferencia.;

Que, dentro del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Piura, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 859-2004/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PD del 15.11.04, artículo 30° inciso b) se encarga a la Dirección de Servicios de Salud de la Dirección de Salud a las Personas el, difundir, supervisar y de los servicios de salud;



## RESOLUCION DIRECTORAL Nº 0184-2010/GOB REG. PIURA-DRSP-DESP-DSS

Piura, 28 de Septiembrel 2010

Que, mediante MEMORANDO Nº 0026 2010/DRSP-DESP-DSS del 16.09.10, la Dirección de Servicios de Salud, de la Dirección Ejecutiva de Salud a las Personas eleva a la Dirección Ceneral el Informe de Categorización del HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU - COREA SANTA ROSA de la DIRESA Piura;

Que, con el objeto de implementar lo indicado en el considerando anterior, es necesario emitir el documento que norme la Categoria del establecimiento de Salud de la DIRESA;

A propuesta de la Dirección de Servicios de Salud y con las visaciones de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, Oficina de Planeamiento Estratégico, Oficina de Administración y Asesoría Legal; y

En uso de las atribuciones conferidas por la R.E.R.N° 859-2004/GOB.REG-PIURA del 15 de Noviembre del 2004 que aprueba el ROF de la Dirección Regional de Salud Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N° 486 -2010/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 09 de junio del 2010 que designa al actual Director General de Salud;

### SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- Dejar SIN EFECTO la Resolución Directoral Nº 0083-2005/GOB-REG/DRSP-DESP-DSS, del 01.07.05, mediante la cual se categoriza al Hospital de Apoyo Santa Rosa como establecimiento de Salud del segundo nivel de atención con nivel de Complejidad 5 (E:S. II-1), perteneciente al distrito de Piura.

ARTÍCULO SEGUNDO: CATEGORIZAR al HOSPITAL de La AMISTAD PERU - COREA BANTA ROSA con el nível II-2, perteneciente al Distrito, Provincia y Departamento de Piura de la Dirección Regional de Salud Piura.

ARTÍCULO TERCERO.- La Dirección de Servicio de Salud de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, hará de conocimiento a todas las Unidades Orgánicas, Organos desconcentrados de la Dirección Regional de Salud Piura, así como al Ministerio de Salud. la nueva categoría del HOSPITAL de La AMISTAD PERU - COREA SANTA ROSA II-2.

ARTÍCULO CUARTO.- Las Unidades Orgánicas y Órganos desconcentrados utilizarán a seartir de la emisión de la presente Resolución los documentos internos y externos la fueva categoría del HOSPITAL de La AMISTAD PERU - COREA SANTA ROSA II -2, el Fresente Nivel para los Fínes Pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- Hágase de conocimiento de las Unidades Orgánicas y Órganos aesconcentrados, Ministerio de Salud, Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regiona! Piura.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Massoutt (1)